

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación	73001-31-05-006-2020-00178-00
Demandante(s)	Hernán Yesid Castañeda Tífaró
Demandado(a)	Banco de la República
Llamadas en garantía	Liberty Seguros S.A. y Seguros del Estado S.A.
Tema:	Contrato de trabajo, fuero circunstancial, reintegro, aplicación derechos trabajadores de planta, pago de prestaciones sociales e indemnizaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: continuación trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 27 de enero de 2023

Hora inicio: 10:10 a.m.

Hora fin: 2:21 p.m.

Asistentes

Apoderado(a) Dte : Jessica Marcela Lozano Arenas (reassume)

Demandado(a): Banco de la República

Apoderado(a): Luis Enrique Barreto Parra

Llamada Garantía: Seguros del Estado S.A.

Apoderado(a): Yehimi Soley Novoa Ardila,

Llamada Garantía: Liberty Seguros S.A.

Apoderado(a): Carlos Antonio Becerra Rivera

Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

Auto de sustanciación: reconoce personería adjetiva

Se reconoce personería al doctor CARLOS ANTONIO BECERRA RIVERA, como apoderado sustituto de la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., conforme al memorial obrante en el archivo 124 (vigencia de la tarjeta profesional consultada, certificado 902561).

La apoderada principal de la parte actora reassume el poder conferido.

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER al BANCO DE LA REPÚBLICA de todas las pretensiones formuladas en su contra por HERNÁN YESID CASTAÑEDA TÍFARO.

SEGUNDO: CONDENAR en costas al demandante. Las agencias en derecho se fijan en la suma de \$800.000.

TERCERO: CONSÚLTESE la presente sentencia con el Superior, en caso de no ser objeto del recurso de apelación por el extremo demandante.

Decisión notificada en estrados.

Auto interlocutorio: concede recurso de apelación

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el demandante, por lo que se ordena la remisión del expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

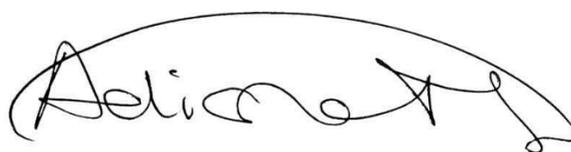
La grabación de la audiencia puede ser consultada en los siguientes enlaces:

PARTE 1 (sentencia)

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b8141eb7-f37d-4f6f-a786-688568096a8e?vcpubtoken=ccecd73-dc46-4860-93f7-aa8e6565591a>

PARTE 2 (recurso)

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/94b961bc-2c1c-4083-a551-32b9a1a9b372?vcpubtoken=c7a11ef8-513b-40ad-aaf5-85e678c65296>



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaria Ad-hoc